

OTTON NORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 1 de enero de 1997, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **CANALE S.A. "En liquidación"**; por **CELENTOP S.A.**, disolución anticipada de aquella, aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de esta última;

QUE el señor Gustavo Anador León, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio del Abogado Luis Gómez Anador, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. AON-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, AON-96-044 de febrero 24 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **CANALE S.A. "En liquidación"**; b) la fusión que por absorción hace **CELENTOP S.A.**; c) el aumento de capital autorizado en CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRES, d) aumento de capital suscrito por OOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE SUCRES, dividido en OOSCIENTAS QUINCE MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, con lo que dicho capital asciende a la suma de OOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de julio de 1996, por la cual se constituyó la compañía **CELENTOP S.A.**; que ha absorbido a la compañía **CANALE S.A. "En liquidación"**; ha aumentado su capital y reformado su estatuto; mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **CANALE S.A. "En liquidación"**; en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **CELENTOP S.A.**;

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Trigesimo del cantón Guayaquil, ante el margen de la matriz de la escritura pública de 5 de mayo de 1986, por la cual se constituyó la compañía **CANALE S.A. "En liquidación"**; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

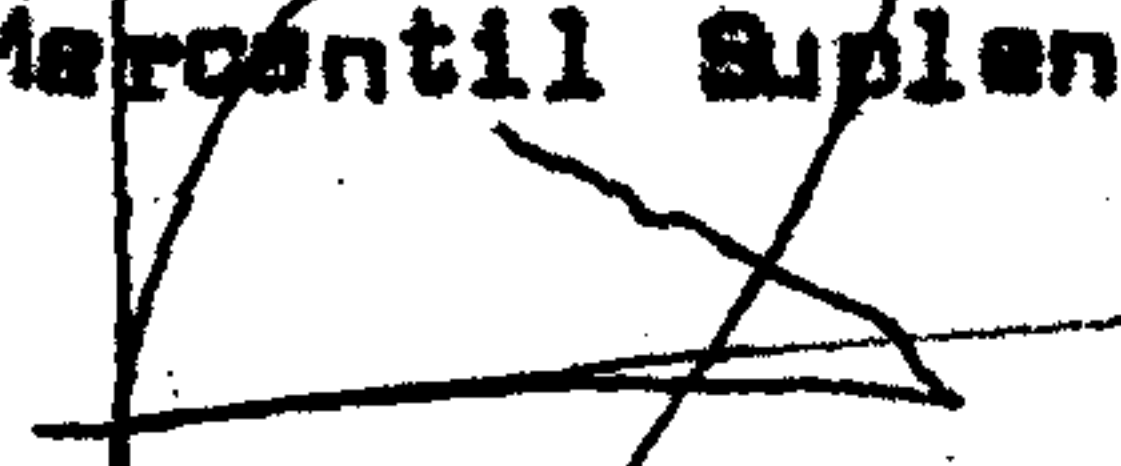
Otton Norán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

H

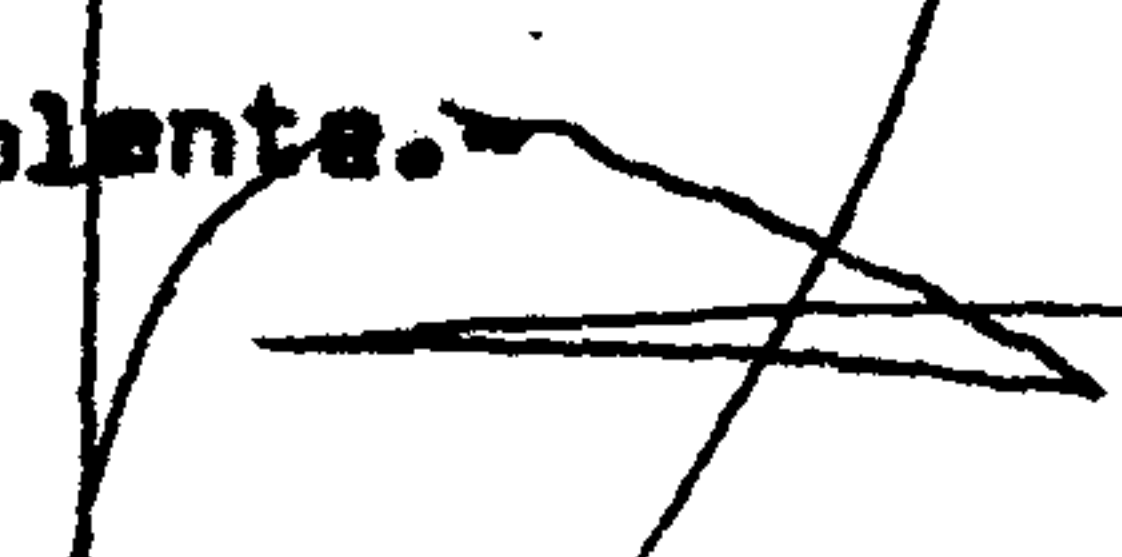
CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 51.733, número 14.813 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.045 del Repertorio.-Guayaquil, catorce de Agosto de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior de la Disolución y Cancelación de Inscripción a foja 25.357 del Registro Industrial de 1.986, el margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, catorce de Agosto de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior de la Fusión por Absorción a foja 48.385 del Registro Mercantil de 1.996, el margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, catorce de Agosto de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

